

Ref.: Expte. N° 16992/20  
(adj. Exp. 17068/20).-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Establécese para la calle San Juan de la localidad de Maquinista Savio, en su tramo comprendido entre las calles El Jilguero y Carlos del García, un único sentido de circulación vehicular con sentido de Este a Oeste, prohibiéndose el estacionamiento en su mano izquierda.

**Artículo 2º:** Establécese para la calle Misiones de la localidad de Maquinista Savio, en su tramo comprendido entre las calles Carlos del García hasta El Jilguero, un único sentido de circulación vehicular con sentido de Oeste a Este, prohibiéndose su estacionamiento en su mano izquierda.

**Artículo 3º:** Establécese para la calle Los Jazmines de la localidad de Maquinista Savio, en su tramo comprendido entre las calles El Picaflor y Boulevard 5 de Junio, un único sentido de circulación vehicular con sentido de Este a Oeste, prohibiéndose el estacionamiento en su mano izquierda.

**Artículo 4º:** Establécese para la calle Carlos del García de la localidad de Maquinista Savio, en su tramo comprendido entre las calles San Juan y Las Amapolas, un único sentido de circulación vehicular con sentido Sur - Norte, prohibiéndose el estacionamiento en su mano izquierda.

**Artículo 5º:** Establécese para la calle Las Amapolas de la localidad de Maquinista Savio, en su tramo comprendido entre Carlos del García y Boulevard 5 de Junio, un único sentido de circulación vehicular con sentido Este - Oeste, prohibiéndose el estacionamiento vehicular en su mano izquierda.

**Artículo 6º:** Establécese para la calle Las Amapolas de la localidad de Maquinista Savio, en su tramo comprendido entre Carlos del García y El Jilguero, un único sentido de circulación vehicular con sentido Oeste - Este, prohibiéndose el estacionamiento vehicular en su mano izquierda.

**Artículo 7º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores que contengan símbolos y leyendas alusivas, en atención a lo dispuesto por los artículos precedentes.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
----- DOS MIL VEINTIUNO.

**Queda registrada bajo el N° 5951/21.-**

**FIRMADO:** LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)